

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : SOCIEDAD CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA SAS
DEMANDADO : OTAVO BUCURU AGUSTIN, BLANCA LILIA TRUJILLO CRUZ y
ALGEMIRO CALDERON RAMOS
RADICACIÓN : 2021-00408-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, con la advertencia de que los documentos aportados no fueron allegados en original, ahora bien, Una vez entró al despacho para su admisión, la parte actora deberá allegar el certificado de libertad y tradición del predio, expedido con una vigencia no mayor a un mes a la fecha de presentación ante dicha entidad.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer al Dr. (a) ANTONIO OCAMPO GOMEZ, como apoderado (a) de la parte demandante en los términos y para los fines del poder que le han conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ